

su nueva redacción establecida en el 1.º del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

7.ª Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios y Organismos serán las que establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256) y Decreto 1095/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 159), con arreglo a las normas que para su aplicación se contienen en la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 180).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1967.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Gerona por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de la plaza de Celadora en la Casa de Observación del indicado Tribunal.

El Tribunal Tutelar de Menores de Gerona, de conformidad con la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, así como con la del Consejo Superior de Protección de Menores, ha resuelto convocar un concurso de méritos para la provisión de la plaza de Celadora de la Casa de Observación del indicado Tribunal, en la actualidad vacante. Dicha plaza, de acuerdo con el vigente presupuesto de dicho Organismo, está dotada con el haber anual de catorce mil pesetas, más veintiocho mil pesetas, también anuales, como remuneración, y con derecho a dos mensualidades extraordinarias, una en 18 de julio y la otra en Navidad.

Las funciones de la Celadora son las de cuidar, vigilar y educar a los menores internados en la Casa de Observación y la de informar acerca de la conducta de los mismos y de cuantas particularidades sean necesarias. El servicio comprende las veinticuatro horas del día, con inclusión de los festivos.

Para el dicho concurso de méritos registrarán las siguientes

BASES

Se convoca entre españolas, hembras mayores de veintitrés años de edad y menores de cuarenta, en la fecha en que termine el plazo de solicitud, a producir en la residencia del Tribunal Tutelar de Menores de Gerona (plaza Bern, 2, primero), dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Primera.—La petición se efectuará mediante instancia firmada por la interesada y dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Gerona. En el escrito se hará constar que la instantánea se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y a las Leyes Fundamentales del Reino. También se indicará en la propia instancia que la solicitante retiene todas y cada una de las condiciones exigidas. Expirado el plazo, se publicará en el dicho «Boletín Oficial del Estado» una relación de las solicitantes admitidas, pudiendo aquellas que resulten rechazadas y consideren infundada la exclusión, recurrir mediante la reclamación que regula el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, formulada ante el mismo Tribunal, y en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la relación de que se ha hecho mérito.

Segunda.—Las solicitantes deberán ser españolas, estar dentro de los límites de edad señalados anteriormente, no tener antecedentes penales, reunir condiciones de idoneidad para el desempeño del cargo, gozar de salud física y carecer de defecto de la misma clase.

Tercera.—Poseer los conocimientos mínimos de enseñanza elemental.

Cuarta.—Se considerarán méritos, a justificar en su momento, los siguientes:

1. Desempeñar o haber desempeñado alguna función o cargo de la misma índole, en establecimiento similar de la Obra de Protección de Menores.
2. Haber cursado estudios de Bachillerato, de Magisterio o de enseñanza mercantil en academia idónea.
3. Cualquiera otro título o mérito de relevancia que la interesada juzgue de interés a los fines que se indica.

Expirado el plazo de presentación de instancias y publicadas las listas de aspirantes admitidas y de las excluidas, en el «Boletín Oficial del Estado», se designará por la autoridad competente el Tribunal que habrá de juzgar el concurso.

La concursante que sea designada para la vacante convocada presentará los documentos justificativos de que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de

treinta días a partir de la propuesta del nombramiento, y deberá tomar posesión del cargo en el mismo plazo. Si tuviere la condición de funcionario público estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, aunque deberá presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quinta.—En todo lo no previsto en la convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Gerona, 24 de enero de 1967.—El Presidente, Miguel Llosas.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Sevilla por la que se anuncia concurso para la provisión de seis vacantes de Habilitado de Clases Pasivas en esta Delegación.

Existiendo seis vacantes sin cubrir en la plantilla del Colegio de Habilitados de Clases Pasivas de Sevilla, se convoca concurso para proceder a cubrirlos.

Quienes deseen participar en el concurso deberán hacer llegar sus instancias a esta Delegación de Hacienda por cualquiera de los medios previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y justificar documentalmente reunir las condiciones exigidas en el artículo 12 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, acompañando declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en dicho Decreto, así como justificación de cuantos méritos consideren oportuno alegar.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 1 de febrero de 1967.—El Delegado de Hacienda.—702-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncian dos vacantes de Ingenieros Jefes de Sección en la Junta Central de Puertos, con residencia en Madrid.

Se anuncian las dos vacantes que se citan al final, existentes en la Dirección de la Junta Central de Puertos, con residencia en Madrid, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para que puedan solicitarlas por conducto reglamentario quienes tengan derecho a ello, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9), haciéndose constar también que estas plazas se sirven en situación de supernumerario en el referido Cuerpo, debiendo solicitar previamente el reintegro quienes se hallen en situación de excedencia voluntaria.

1. Jefe de la Sección tercera. Coordinación portuaria.
2. Jefe de la Sección cuarta. Centro de Estudios portuarios.

Madrid, 25 de enero de 1967.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso entre Técnicos-Mecánicos de Señales Marítimas para cubrir la plaza que se cita.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la Organización y Servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia, para su provisión, la plaza vacante en el faro de Silleiro (radio faro y sirena), clasificado de Alejado primera, dependiente de la Junta de Obras del Puerto de Vigo, a fin de que en el plazo de treinta días na-